



# Municipalidad Distrital de Ascension

(Creada por Ley N° 27284)

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”**  
**“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 089 -2025/MDA**

**Ascension, 21 de mayo de 2025.**

**VISTOS:**

El Proveído N° 1211 de Gerencia Municipal de fecha 20 de mayo de 2025, Memorando N° 136-2025-ALC-MDA-HVCA de fecha 13 de mayo de 2025, el Informe N° 265-2025-CGRH-MDA/HVCA de fecha 12 de mayo de 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, de conformidad al artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 8 de la Ley N° 27972 indica que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios públicos para la municipalidad y corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Que, de conformidad con el art. 20, numeral 17., de la Ley N° 27972, son atribuciones del alcalde designar y cesar al gerente municipal, y a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza.

Que, el Decreto Ley N°25650 crea el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, destinado a compensar adecuadamente el asesoramiento calificado que se brinde a las diferentes reparticiones del Estado.

Que, el artículo 61 de la Ley N° 31912, Ley que dicta otras medidas, autoriza, a partir del año 2024, la contratación de servidores públicos de alto rendimiento en los gobiernos regionales y los gobiernos locales priorizados, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público (FAG), creado por el Decreto Ley N° 25650; asimismo, dispone que mediante resolución ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas y resolución de Presidencia Ejecutiva de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) se dictan las normas complementarias que resulten necesarias para la implementación de dicho artículo.

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 234-2023-SERVIRPE se aprueba los criterios de dotación y de contraprestaciones de los/as servidores/as públicos de alto rendimiento contratados con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG) regulado por el Decreto Ley N° 25650, en los gobiernos regionales y gobiernos locales priorizados, en el marco de la Ley N° 31912, conforme al Anexo N° 1 que forma parte integrante de dicha Resolución.

Que, el artículo 2 de la misma Resolución aprueba la dotación de los/as servidores/as públicos de alto rendimiento a ser contratados con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG) regulado por el Decreto Ley N° 25650, en los gobiernos regionales y gobiernos locales priorizados, en el marco de la Ley N° 31912, conforme al Anexo N° 2 que forma parte integrante de dicha Resolución.

Que, el artículo 4 de la misma Resolución aprueba los perfiles de puesto de los/as servidores/as públicos de alto rendimiento a ser contratados con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG) regulado por el Decreto Ley N° 25650, en los gobiernos regionales y gobiernos locales priorizados, en el marco de la Ley N°31912, conforme al Anexo N° 04 que forma parte integrante de dicha Resolución.

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°020-2024-SERVIR-PE, se aprueba la definición de las metas de cumplimiento y evaluación, así como los indicadores, metas de cumplimiento, criterios de verificación y periodicidad, de los servidores públicos de alto rendimiento contratados con cargo al FAG regulado por el Decreto Ley N°25650, en el marco de la Ley N°31912.

Que, mediante Resolución Ministerial N°042-2024-EF/43 se aprobó la Directiva N° 002-2024-EF/43.01, denominada Lineamientos para la Contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N°31912, siendo que, la citada Directiva contiene, entre otros, disposiciones relacionadas a la contratación, trámite de pago y prórroga o renovación de los contratos de los servidores públicos de alto rendimiento; así como establece las responsabilidades que asumen las Entidades receptoras, la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, la Unidad Transitoria de Pago - UTP y los servidores públicos de alto rendimiento - SPAR.



# Municipalidad Distrital de Ascension

(Creada por Ley N° 27284)

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 089 -2025/MDA

Ascension, 21 de mayo de 2025.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2025-MDA de fecha 03 de mayo de 2025, se designó al CPC Julio Cesar Mancilla Yangali, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital Ascension, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, Decreto Legislativo N° 1057.

Que, mediante Informe N° 265-2025-MDA emitido oficina de Coordinación de Recursos Humanos, remitió suscripción de contrato con Cpc. Julio Cesar Mancilla Yangali, Servidor Público de Alto Rendimiento SPAR, con cargo al fondo de Apoyo Gerencial FAG, en el marco de la Ley 31912 Ley que Aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica.

Que, mediante el Oficio N° 0574-2025-EF/43.07 de fecha 11 de abril del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina General de Administración de Ministerio de Economía y Finanzas, recomienda suscripción del contrato de locación de servicios Jefe de Planeamiento y Presupuesto, habiendo recibido formalmente a través del documento de la referencia b) de servir la opinión favorable por parte de la autoridad nacional del servicio civil, comunica a efectos que proceda con la suscripción de contrato respectivo, conforme a lo establecido en el numeral 5.2 de la Directiva N° 002-2024-EF/43.01 Lineamientos para la contratación de servidores públicos de alto rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al sector público en el marco de la Ley N° 31912.

Concluye que teniendo en consideración que se cuenta con opinión favorable por parte de la Autoridad Nacional del Servicio Civil y del Ministerio de Economía y finanzas, esta Oficina sugiere regularización de suscribir el contrato con la CPC Julio Cesar Mancilla Yangali, para el cargo de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con un importe de honorarios de S/5,000.00 en aplicación de lo señalado en el sub numeral 5.3.1 de la Directiva N° 002-2024- EF/43.01, denominada "Lineamientos para la contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N° 31912" aprobada con Resolución Ministerial N°042-2024-EF/43, recomendando se deje sin efecto la designación efectuada a dicha con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el Marco de la ley 31912 en el cargo de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Ascension, en virtud de la Directiva N° 002-2024-EF/43.01, denominada "Lineamientos para la contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N° 31912.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y a las facultades contenidas en virtud del artículo 20° inc. 6) y 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA** la resolución de alcaldía N°033-2025/MDA de fecha 03 de marzo del 2025, la designación al C.P.C. Julio Cesar MANCILLA YANGALI, en el cargo de confianza como **JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO** de la Municipalidad Distrital de Ascension.

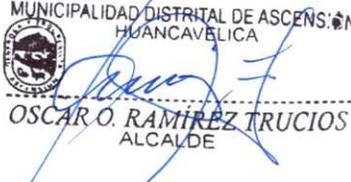
**ARTICULO SEGUNDO. - DESIGNAR** al C.P.C. Julio Cesar MANCILLA YANGALI, con eficacia anticipada, partir del 15 de abril del 2025, en el cargo de **JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO** de la Municipalidad Distrital de Ascension, en referencia al **Contrato de Locación de Servicio N° 001-2025-MDA**, establecido su vinculación como servidor Público de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG) en el marco normativo de la Ley 31912, con un importe honorario Profesional S/. 5,000.00 Soles (Cinco Mil Soles y 00/100 soles)

**ARTÍCULO TERCERO. -ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y la Coordinación de Recursos Humanos, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución bajo los "Lineamientos para la contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N° 31912", según corresponda.

**ARTÍCULO CUARTO. -DISPONER** a la Oficina de Secretaria General, la notificación de la presente Resolución, asimismo disponer a la Oficina de Informática y Cooperación Tecnológica su inclusión en el Portal y/o Página Web de la Municipalidad Distrital de Ascension: [www.muniascension.gob.pe](http://www.muniascension.gob.pe).

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

**DISTRIBUCIÓN**  
ALCALDÍA  
GM  
OGA  
CRH  
OGPyP  
INTERESADO  
INFORMÁTICA  
ARCHIVO.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSION  
HUANCABELICA  
  
OSCAR O. RAMIREZ TRUCIOS  
ALCALDE